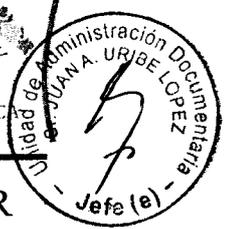




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0166 -2014-GORE-ICA/PR
Ica, 26 MAYO 2014

Visto el Oficio N° 539-2014-GRPPAT/SGPAT, mediante el cual se solicita la aprobación del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el Año Fiscal 2015 a nivel Regional;

CONSIDERANDO:

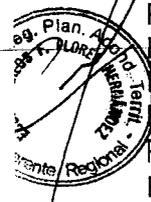
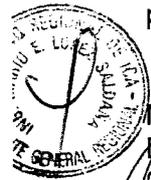
Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1: Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región y; numeral 2. Son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles; Ley N° 28013 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 fijando un plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento, Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", D.S. N° 097-2009-EF "Precisan Criterios para delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo", Ordenanza Regional N° 0014-2013-GORE-ICA que aprueba el inicio y el proceso de desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el Año Fiscal 2015 a nivel Regional y demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar la conformación del Comité de Vigilancia que apoyará de vigilar y dar cumplimiento los Acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015 - Nivel Regional.

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;





Gobierno Regional de Ica

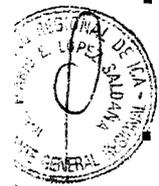
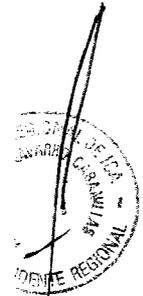


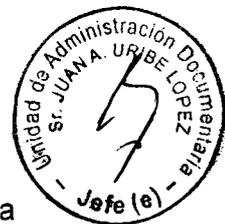
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015 – NIVEL REGIONAL, según Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2015 – Nivel Regional, tiene la siguiente competencia para:

- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos Rubricados del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional verificando que contengan Proyectos priorizados.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un Cronograma aprobado de ejecución de Obras, correspondiente a los Proyectos priorizados en el Proceso Participativo e incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego del Gobierno Regional de Ica, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 sean invertidos de conformidad con los Acuerdos y Compromisos Rubricados.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los Compromisos asumidos en el cofinanciamiento o apoyo de los Proyectos de Inversión incluidos en el Proceso Participativo.
Solicitar formalmente al Presidente del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a las Normas de Transparencia, la información que requiera para desarrollar de las Tareas de Vigilancia.
- Informar Semestralmente al Consejo de Coordinación Regional sobre los resultados de la Vigilancia.
- Utilizar la información contenida en el “Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto”.
- Presentar reclamos o denuncias al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de Acuerdos.
- Utilizar la información contenida en el “Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto”.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proporcione al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2014 – Nivel Regional, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente información:

- Proporcionar obligatoriamente, la información que solicite el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 – Nivel Regional y los Ciudadanos en general, la información que solicita respecto al Proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Cronograma de Inversiones donde se detalle la programación de proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de Pre – Inversión y la etapa de Inversión según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus Modificaciones durante la ejecución cuando éstas afecten los Acuerdos Rubricados del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de Gastos de Inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de Proyectos de Inversión, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- Si alguno de los Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no califica su viabilidad, el Presidente Regional de Ica, dispondrá el reemplazo de dicho Proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente en el Acta de Acuerdos Rubricados y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 y el nivel de recursos disponibles para su atención. Hecho que debe hacerse de conocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica propicie reuniones de trabajo con la Gerencia Regional de Infraestructura, las Gerencias Sub Regionales, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, las Direcciones Regionales Sectoriales; a fin que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial elabore el Cronograma de Ejecución de Proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de Pre-Inversión e Inversión, que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación y Consejo Regional; teniendo en cuenta el orden de prioridad contenida en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 – Nivel Regional y en concordancia a la disponibilidad presupuestaria; cuya difusión se efectuará adicionalmente mediante el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial prevea los recursos presupuestarios adecuados en la Estructura Funcional Programática del Pliego del Gobierno Regional de Ica, para el desarrollo de las acciones del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se rijan por la normatividad vigente del Presupuesto Participativo y específicamente por el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, se encargue de entregar copia fotostática de la presente Resolución, a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 – Nivel Regional, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, y a los integrantes del Consejo de Coordinación Regional, Consejo Regional e Instancias de Nivel Superior de la Sede del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de mayo del 2014

Oficio N° 0852-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° **0166 - 2014** de fecha **26-05-2014**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)